



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

RECTIFICACIÓN de error del Decreto 7/2013, de 16 de enero, por el que se regula el tiempo de trabajo y el régimen de descansos en el ámbito de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA número 14 de 18 de enero de 2013).

Advertido error material en el Decreto 7/2013, de 16 de enero, por el que se regula el tiempo de trabajo y el régimen de descansos en el ámbito de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA n.º 14 de 18 de enero de 2013), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el artículo 18,

Donde dice:

“Artículo 18. Servicios de urgencia.

En los servicios de urgencia, hospitalarios o de atención primaria, se aplicarán los criterios generales establecidos en este decreto en materia de jornada y horarios, adaptándose sus normas a la organización funcional existente en la actualidad en cada uno, sin perjuicio de su posible reorganización en el futuro.”

Debe decir:

“Artículo 18. Personal facultativo de los servicios de urgencia.

El personal facultativo de los servicios de urgencia hospitalarios o de atención primaria mantendrá las condiciones de horario y jornada vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, aplicándose el aumento de jornada previsto en su disposición adicional septuagésima primera, mediante un incremento en su jornada de dos horas y media semanales, en cómputo anual, sin perjuicio de su posible reorganización en el futuro. En su defecto, la jornada laboral del personal facultativo será la prevista con carácter general en este decreto para el resto de los facultativos.”

En Oviedo, a 21 de enero de 2013.—El Consejero de Sanidad—Cód. 2013-01202.